

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2217

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTOR A UN COORDINADOR (E) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO, EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el literal d) del artículo 5 del Decreto 1016 de 2019, establece que *"La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibirlas siempre y cuando el titular del cargo no las devengue."*

Que en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, se evidenció la necesidad de un Rector, toda vez que **LEONID ILICH BADILLO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.097.728**, le fue finalizado el encargo, mediante Resolución 1970 de fecha veintidós (22) de junio de 2023.

Que revisada la hoja de vida del docente **JESUS DAVID PEREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.050.037.003**, se constató que fue nombrado en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 0234 de fecha veinticinco (25) de enero de 2017, se desempeña en el cargo de docente de aula de Matemáticas en propiedad en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, actualmente se encuentra encargado de Coordinador en el mismo establecimiento educativo, en virtud a la Resolución 2288 de fecha veintiocho (28) de julio de 2022.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, asigne funciones de Rector en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera al docente **JESUS DAVID PEREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.050.037.003**.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de Rector en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera al docente **JESUS DAVID PEREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.050.037.003**, a partir del día primero (1) de julio de 2023 hasta que la vacante definitiva sea provista

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2217

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTOR A UN COORDINADOR (E) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO, EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA"

por un Rector en propiedad o por un encargo, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación de funciones podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación de funciones no genera reconocimiento, ni pago alguno de sobresueldo.

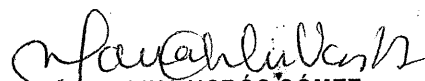
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al docente relacionado en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

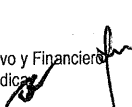
ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Puerto Giraldo, ubicada en el municipio de Ponedera, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el catorce (14) de julio de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
 VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo